



# AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DE VAL DE SAN VICENTE

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la realización del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público municipal de Val de San Vicente.

En su virtud, el adjudicatario vendrá obligado a la realización de los trabajos que seguidamente se describen:

- a- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO
  - 1- La puesta en marcha de los cuadros de mando y de protección de alumbrado público después de las desconexiones causadas por averías en las líneas o por descargas atmosféricas.
  - 2- La reparación de las líneas de alumbrado público en caso de producirse derivaciones o cortacircuitos de las mismas por deterioro, envejecimiento de los materiales o por cualquier otra causa incluidos los materiales necesarios para realizar la actuación.
  - 3- La reposición de lámparas y equipos de arranque pertenecientes a la red de alumbrado público (existe almacenamiento de lámparas de alumbrado público para su reposición. Los modelos instalados en el municipio se corresponden con la página web <https://es.chz-lighting.com/> ).
  - 4- La reposición y colocación de báculos o cualquier tipo de soporte de las lámparas dañadas por cualquier percance del mismo modelo que el existente.
  - 5- Asesoramiento y control para optimizar los consumos de la energía eléctrica de las instalaciones cuyo mantenimiento esté a su cargo.
  - 6- Realización de las labores ordinarias de mantenimiento con un periodo mínimo de 15 días/año y la reparación de las averías y reposición de los elementos dañados en un tiempo máximo de 24 horas desde que se efectúe el correspondiente aviso.
  - 7- Mantenimiento de 2 semáforos situados en Pesués, 2 semáforos situados en Muñorrodero y 2 semáforos situados en Pechón.
- b- ASESORAMIENTO MUNICIPAL PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES
  - 1- Asesoramiento e emisión de informes durante la tramitación de las licencias de obra, así como en la tramitación de la licencia de primera ocupación.
- c- MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS GENERALES DE LOS EDIFICIOS MUNICIALES E INSTALACIONES
  - 1- Mantenimiento de los cuadros de protección de las instalaciones eléctricas existentes en los edificios de titularidad municipal: Casa Consistorial, Casa de la Juventud, Casa de Cultura, Auditorio Bajodeva, Bolera, Gimnasio, Pistas de pádel y de tenis, Zona deportiva de Unquera, Edificio Piragüera,

1-15



Consultorio médico, Antiguas escuelas rurales de Unquera, de Prellezo, Muñorrodero y Molleda, Polideportivo, Colegio Fuente Salín), locales municipales en urbanización Tina Mayor (Hogar del jubilado y local de usos múltiples), locales municipales en Helgueras, Portillo y Luey, albergue de Serdio. En caso de avería de los interruptores de protección, con obligación de sustitución de los mismos sin coste hacia el Ayuntamiento.

- 2- Mantenimiento de las instalaciones de alumbrados de emergencia existentes en los edificios de titularidad municipal: Casa Consistorial, Casa de la Juventud, Casa de Cultura, Auditorio Bajodeva, Bolera, Gimnasio, Pistas de pádel y de tenis, Zona deportiva de Unquera, Edificio Piragüera, Consultorio médico, Antiguas escuelas rurales de Unquera, de Prellezo, Muñorrodero y Molleda, Polideportivo, Colegio Fuente Salín), locales municipales en urbanización Tina Mayor (Hogar del jubilado y local de usos múltiples), locales municipales en Helgueras, Portillo y Luey, albergue de Serdio. En caso de avería de las lámparas, con obligación de sustitución de las mismas sin coste hacia el Ayuntamiento.
  - 3- Reposición del alumbrado de emergencia existente en los edificios de titularidad municipal mencionados en el apartado 2 anterior en el momento de inicio de la prestación del servicio una vez haya adquirido el Ayuntamiento las luminarias necesarias tras informe previo emitido para tal fin.
  - 4- Mantenimiento de los cuadros eléctricos de las instalaciones de abastecimiento y/o saneamiento (bombeo del Llanzucu, del Paseo Marítimo, de Pechón en el Jilguero, Bellavista, bombeo del PSIR, cuadro de grupo de presión del PSIR, bombeo de dosificación del PSIR, ...)
  - 5- Mantenimiento de cuadros de protección formado por la limpieza de los mismos y en caso de ser necesario, reposición de equipos de control y maniobra.
  - 6- Tramitación y seguimiento de las OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones eléctricas municipales, tanto de las de alumbrado público como de las de los edificios de titularidad municipal. En caso de necesitar la sustitución de elementos de la instalación inspeccionada, estos correrán a cargo del contratista. Debido a que el periodo de inspección es cada 5 años, se deberá reportar informe de cada una de ellas en el momento de la realización de la inspección y una recopilación del conjunto de inspecciones realizadas a la finalización de contrato.
  - 7- Redacción y/o tramitación de los correspondientes Boletines ante la Consejería correspondiente de las instalaciones eléctricas sobre las que se intervengan, ya sean nuevas o existentes.
- d- REALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES
- 1- Realización de las instalaciones eléctricas necesarias (normalmente cuadros eléctricos básicos excepto para la fiesta de Carnaval y de la Gaita) para la celebración de festejos municipales y actividades municipales:
    - a. Fiesta de Reyes (cabalgata).
    - b. Fiesta de Carnaval.
    - c. Feria de ganado.
    - d. Fiesta de la Gaita.
    - e. Vuelta ciclista Los Valles





# AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- f. Memorial José Luis Junco.
- g. Mercadillo anual.
- h. Descenso Internacional del Río Deva.
- i. Cine de verano.
- j. Trail.
- k. Jornadas micológicas.
- l. San Silvestre.
- m. Fiesta de Nochevieja.
- n. Fiesta de invierno (Nochebuena).

Debido a que los servicios solicitados son de mantenimiento de una red y la ejecución de redes provisionales de nuevas instalaciones eléctricas, el contrato se encontrará dividido en dos lotes:

- a) **Lote 1:** se corresponde con los trabajos enumerados anteriormente incluidos en los apartados:
  - a. Trabajos de mantenimiento y conservación del alumbrado público.
  - b. Asesoramiento municipal para nuevas instalaciones de alumbrado público.
  - c. Mantenimiento de las instalaciones eléctricas generales de los edificios municipales e instalaciones.
- b) **Lote 2:** se corresponde con los trabajos enumerados anteriormente incluidos en los apartados:
  - d. Realización de instalaciones eléctricas provisionales.

En los supuestos que de modo simultáneo se produzcan averías que afecten a más del 10% de los equipos y lámparas de alumbrado público de una determinada localidad o dependientes de un mismo cuadro de control a causa de fenómenos atmosféricos adversos, de alteraciones en el flujo eléctrico o de defectos de los cuadros de protección, la obligación del contratista alcanzará solamente la reparación de la instalación y la sustitución del 10% de los equipos y lámparas dañados.

## 2.- NECESIDAD

El Ayuntamiento de Val de San Vicente no cuenta con personal con cualificación profesional necesaria para poder ejecutar este tipo de trabajos.

La plantilla municipal no cuenta ni con los medios mecánicos para realizar estos trabajos (plataforma elevadora, equipos de medida...) ni con los medios humanos para poder realizar estos trabajos.

## CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

### Frecuencias y horarios:

#### Lote 1

3-15



La disponibilidad de los operarios para llevar a cabo la respuesta en caso de averías de las instalaciones será de tal manera que las mismas puedan ser reparadas en menos de 24 horas.

La disponibilidad del responsable del contrato a la hora de realizar las labores de asesoramiento será desde las 8:00 h hasta las 15:00 h. Este asesoramiento será eventual y podrá realizarse tanto de modo presencial como a distancia.

Conforme todas estas condiciones y las obligaciones del contratista señaladas anteriormente se estima que la dedicación al servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas municipales será de 3 horas semanales con horario libre en función de las necesidades.

#### Lote 2

La prestación del servicio para la realización de las instalaciones eléctricas provisionales deberá realizarse con una alteración de al menos dos días antes de la celebración del evento y la retirada de las mismas con no más de dos días posteriores.

El tiempo empleado para la ejecución de todo el servicio, instalación provisional y posterior desmontaje, conforme datos que figuran en este Ayuntamiento se estima en 10 horas por acontecimiento repartidas entre oficial de primera y de segunda.

### **INSTALACIÓN MUNICIPAL EXISTENTE**

Los cuadros eléctricos de alumbrado público existentes son:

C01	San Pedro - S <sup>a</sup> Marina
C02	San Pedro –Hoyo
C03	San Pedro – Escandón
C04	Helgueras
C05	Prío
C06	Sel del Rey
C07	Serdio
C08	Estrada
C09	Portillo
C10	Abanillas
C11	Luey
C12	Muñorodero
C13	Prellezo de abajo
C14	Prellezo de arriba
C15	Molleda
C16	Pesués – Baviera
C17	Pesués – Plaza
C18	Pesués – Carretera
C19	Pechón - Urb. La Huerta
C20	Pechón - Bº Villa
C21	Pechón – Carretera
C22	Unquera – Rotonda
C23	Unquera - Ctra. Villamercedes
C24	Unquera – Naranco
C25	Unquera – Llanzucu
C26	Unquera - Calle Mios
C27	Unquera - Paso Juncal
C28	Unquera - Paseo Marítimo





# AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- C29 Unquera-Bolera  
C30 La Barca – Interior  
C31 La Barca – Carretera  
C32 Tánagos - Royal II  
C33 Tánagos – Báscula  
C34 Tánagos - Bº Prellezo  
C35 Tánagos - ITV  
C36 Alumbrado PSIR

El total de luminarias existentes en el término municipal de Val de San Vicente ascienden a 1.695.

La distribución de las luminarias existentes por cuadro eléctrico son las siguientes:

Pueblo	Cuadro	Columna								Proyector	P hormig socolec	Fachada			TOTAL
		12m	8m	4 m set a	4 m Bande ra	4 m Globo	4 m Fernan dina	4 m Isabeli na	4 m Cono			Fernan dina	Isab elín	Socole c	
Unquera	c/ Mios							17					3	3	23
Unquera	Urb. Naranco								33						33
Unquera	Llanzucu c/ Sur		29						8		3	8			48
Unquera	Carretera P. Villamercedes	57							25	7	6	3		29	127
Unquera	Paseo Juncal					30									30
Unquera	P. Marítimo + puente			31					11					2	44
Unquera	Rotonda	25								8					33
Unquera	Bolera				8										8
															324
Pechón	Carretera	25				3	1	9	18		24			10	90
Pechón	Barrio Villa	10			6	6	8	2	3	2	42		3	9	91
Pechón	Ur. La Huerta								7						7
															188
Pesués	Carretera	26							10					1	37
Pesués	Plaza					16									16
Pesués	Baviera					8		30		61			8		107
															160
Tánagos	Báscula	33													33
Tánagos	B. Prellezo									1	5			2	8
Tánagos	Royal II	15									1				16
Tánagos	ITV	9							4						13
															70
La Barca	Carretera	6							13						19
La Barca	Interior	4			7				5	13			4		33
															52
Molleda	Plaza	5	2		3		3	3	5	37		8	22		88
															88
Prellezo	Arriba			3		2		26	1	26			3		61
Prellezo	Abajo			6	2			31	1	34		3	9		86
															147
Muñorrodero	Carretera	20				1		2	2	49	3		2		79
															79
Luey	Pueblo			1	5	1		12	1	58		5	8		91
															91
Abanillas	Pueblo			3		28			1	51	5		1		89
															89
Portillo	Pueblo					1		4		33	3		7		48
															48
Estrada	Pueblo									24			3		27
															27
Serdio	Pueblo					8		18	1	65	2		3		97



Pueblo	Cuadro	Columna								Proyector	P hormig soclec	Fachada			TOTAL
		12m	8m	4 m set a	4 m Bande ra	4 m Globo	4 m Fernan dina	4 m Isabeli na	4 m Cono			Fernan dina	Isab elin a	Sotcele c	
Serdio	Sel del Rey									8		3	11		
															<b>108</b>
Prío	Pueblo					3		4	1	2	29	1	1	4	45
															<b>45</b>
Helgueras	Pueblo				8						17	15		1	41
															<b>41</b>
S. Pedro B.	B. Escandón										6			1	7
S. Pedro B.	B. Hoyo							1	1		14			4	20
S. Pedro B.	B. Santa Marina							1	1		13	1		1	17
															<b>44</b>
PSIR	Los Tánagos	4	68												72
															<b>72</b>
		239	97	2	65	76	58	35	244	56	619	41	23	140	1.695

El número y características de las luminarias instaladas referidas a los cuadros se reflejan en la tabla adjunta:

Referencia a cuadro		Número de luminarias	Lámparas	Potencia luminaria (w)	Potencia instalada (Kw)
C01	San Pedro – Sta Marina	14	Led	40	0,560
		1	Led	40	0,040
		1	Led	40	0,12
		1	Led	120	0,27
C02	San Pedro - Hoyo	18	Led	40	2,07
		1	Led	40	0,12
		1	Led	120	0,27
C03	San Pedro - Escandón	7	Led	40	0,81
C04	Helgueras	18	Led	40	2,07
		8	Led	40	0,92
		15	Led	40	1,73
C05	Prío	33	Led	40	3,80
		1	Led	40	0,12
		6	Led	40	0,69
		2	Led	120	0,54
		3	Led	40	0,12
C06	Sel del Rey	11	Led	40	1,27
C07	Serdio	68	Led	40	7,28
		18	Led	40	2,07
		10	Led	40	1,15
		1	Led	120	0,27
C08	Estrada	27	Led	40	3,11
C09	Portillo	40	Led	40	4,60
		4	Led	40	0,46
		4	Led	40	0,46
C10	Abanillas	52	Led	40	5,98
		3	Led	40	0,35
		33	Led	40	3,80
		1	Led	120	0,27
C11	Luey	66	Led	40	7,59
		18	Led	40	2,07





# AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Referencia a cuadro		Número de luminarias	Lámparas	Potencia luminaria (w)	Potencia instalada (Kw)
		6	Led	40	0,69
		1	Led	120	0,27
C12	Muñorodero	51	Led	40	5,87
		20	Led	100	3,36
		2	Led	40	0,23
		4	Led	40	0,46
		2	Led	120	0,54
C-13	Prellezo de abajo	43	Led	40	4,95
		39	Led	40	4,49
		3	Led	40	0,35
		1	Led	120	0,27
C-14	Prellezo de arriba	29	Led	40	3,34
		29	Led	40	3,34
		2	Led	40	0,23
		1	Led	120	0,27
C-15	Molleda	59	Led	40	6,79
		5	Led	100	0,84
		5	Led	40	0,58
		11	Led	40	1,27
		5	Led	120	0,600
		3	Led	40	0,120
C-16	Pesués -Baviera	69	Led	40	2,760
		30	Led	40	1,200
		8	Led	40	0,320
C-17	Pesués- Plaza	16	Led	40	0,640
C-18	Pesués - Carretera	1	Led	40	0,040
		26	Led	120	3,120
		10	Led	40	0,400
C-19	Pechón - Urb. La Huerta	7	Led	40	0,280
C-20	Pechón - Bº Villa	51	Led	40	2,040
		10	Led	100	1,000
		15	Led	40	0,600
		13	Led	40	0,520
		2	Led	120	0,240
C-21	Pechón – Carretera	34	Led	40	1,360
		25	Led	100	2,500
		21	Led	40	0,840
		10	Led	40	0,400
C-22	Unquera - Rotonda	25	Led	120	3,000
		8	Led	120	0,960
C-23	Unquera Villamercedes	-	35	Led	40
		-	57	Led	100
					5,700

7-15



Referencia a cuadro		Número de luminarias	Lámparas	Potencia luminaria (w)	Potencia instalada (Kw)
		25	Led	40	1,000
		3	Led	40	0,120
		7	Led	120	0,840
C-24	Unquera - Naranco	33	Led	40	1,320
C-25	Unquera - Llanzucu	32	Led	40	1,280
		8	Led	40	0,320
		8	Led	40	0,320
C-26	Unquera – Calle Mios	3	Led	40	0,120
		20	Led	40	0,800
C-27	Unquera – Paseo Juncal	8	Led	40	0,320
		22	Led	40	0,880
C-28	Unquera – Paseo Marítimo	2	Led	40	0,080
		11	Led	40	0,440
		31	Led	60	1,860
C-29	Unquera - Bolera	8	Led	40	0,320
C-30	La Barca - Interior	24	Led	40	0,960
		4	Led	100	0,400
		5	Led	120	0,600
C-31	La Barca - Carretera	6	Led	120	0,720
		13	Led	120	1,560
C-32	Tánagos – Royal II	1	Led	40	0,040
		15	Led	100	1,500
C-33	Tánagos - Báscula	18	Led	100	1,800
		15	Led	120	1,800
C-34	Tánagos - Prellezo	7	Led	40	0,280
		1	Led	120	0,120
C-35	Tánagos - ITV	9	Led	100	0,900
		4	Led	120	0,480
C-36	Tánagos – PSIR	68	Led	90	6.120
		4	Led	180	0,720

1.695

### 3.- PRECIO

Conforme la descripción de los trabajos pormenorizados a realizar y de las instalaciones existentes para mantener, se estima un total de horas para desarrollar la actividad, así como una estimación de repercusión de costes por elemento de la instalación.

#### Lote 1

##### a- Respecto a los trabajos de mantenimiento de la instalación de alumbrado:

El tiempo estimado para realizar los trabajos de mantenimiento de alumbrado público se consideran con una media de 3 h semanales de un oficial de primera y un





# AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

oficial de segunda por partes iguales. El total de horas empleadas para este servicio quedarían establecidas en:

Horas al año de oficial de primera: 3 h/semana x 52 semanas = 156 h/año

Horas al año de oficial de segunda: 3 h/semana x 52 semanas = 156 h/año

Respecto al coste directo de cualquier tipo de material de sustitución pertenecientes a la red de alumbrado público, por experiencias en otros tipos de contratos de las mismas características, podemos estimar una media de 2,00 €/pto. Por lo tanto, el coste directo de los materiales lo podemos estimar en:

Conste materiales: 1.695 pto/año x 2,00 €/pto año = 3.390,00 €/año

b- Respecto a los trabajos de asesoramiento municipal para nuevas instalaciones

Asesoramiento técnico dado para los trámites de licencias de obras mayores en los que se debe indicar:

- 1- Necesidad de realizar la sustitución de la instalación existente por una de nuevo emplazamiento indicando los medios necesarios para realizar estos trabajos.
- 2- Viabilidad de realizar el soterramiento de la parte de la instalación de alumbrado público que discurre por el frente de la parcela sobre la que se lleve la actuación.
- 3- Necesidad de colocación de nuevos puntos de alumbrado público indicando las características de la instalación, así como el emplazamiento de las luminarias.
- 4- Emisión de informe durante el trámite de licencia de primera ocupación en el que se indique la buena ejecución de las obras que hayan sido detalladas en los apartados anteriores.

Para el desarrollo de este tipo de trabajos se estiman en un periodo de duración de 1 hora semanal a cargo de un oficial de primera:

Horas al año de oficial de primera: 3 h/mes x 12 meses/año = 36 h/año

c- Mantenimiento de las instalaciones eléctricas generales de los edificios municipales e instalaciones

Tal y como ha quedado expuesto en apartados anteriores de este documento, el municipio cuenta con un total de 13 edificios de titularidad municipal y de 7 estaciones de bombeo. Se estima que los trabajos propuestos en estas instalaciones pueden ser realizados en un tiempo estimado de 8 h/(año instalación) por cada una de las instalaciones. Por lo tanto, las horas empleadas en la prestación de este servicio serían:

Horas al año de oficial de primera: 8 h/(año instalación) x 20 inst = 160 h/año

Horas al año de oficial de segunda: 8 h/(año instalación) x 20 inst = 160 h/año

En resumen, el TIEMPO TOTAL EMPLEADO para la prestación del servicio asciende a:

Horas al año de OFICIAL DE PRIMERA:

9-15



$$156 \text{ h/año} + 36 \text{ h/año} + 160 \text{ h/año} = \mathbf{352 \text{ h/año}}$$

Horas al año de OFICIAL DE SEGUNDA:

$$156 \text{ h/año} + 160 \text{ h/año} = \mathbf{316 \text{ h/año}}$$

Los costes directos de los materiales considerados para todas estas operaciones asciende a **3.390,00 €/año**.

Para realizar el cálculo del coste directo de la mano de obra, se emplea el convenio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 16 de julio de 2.025 titulado "Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del sector de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, para el periodo 2025-2028"

En el mismo se estima que la base salarial para el año 2.025:

Oficial de primera: 24.511,01 €/año

Oficial de segunda: 23.805,09 €/año

En el mencionado documento se establecen como coeficientes de actualización el 3,5 % de incremento para el año 2.025 y del IPC+0,7 puntos para el resto de años de vigor del convenio. Aplicados los mencionados coeficientes la base salarial queda establecida en:

Oficial de primera: 27.942,55 €/año

Oficial de segunda: 27.137,80 €/año

Las horas anuales laborables ascienden a 1.736 h/año. Teniendo en consideración todos estos valores se puede deducir el coste hora correspondiente a cada uno de los intervenientes del contrato que queda establecido en:

Oficial de primera: 27.942,55 €/año / 1.736 h/año = **16,10 €/h**

Oficial de segunda: 27.137,80 €/año / 1.736 h/año = **15,63 €/h**

A los costes directos calculados anteriormente se deben sumar conforme las Bases y Tipos de Cotización del año 2.026 de la Seguridad Social, los costes correspondientes a las Contingencias Comunes ascienden a un 23,6%, un 5,50% por desempleo, un 0,20% por FOGASA y un 0,6% por FP lo que suma un total de 29,90% a aplicar sobre la base de cotización calculada anteriormente. Por lo tanto, los costes de los trabajadores quedan señalados conforme la tabla que desarrollamos a continuación;

		Cotización trabajador	Coste SS 29,90%	Coste total
Oficial 1º	Salario año	27.942,55 €/año		
	Salario hora	16,10 €/h	4,81 €/h	<b>20,91 €/h</b>
Oficial 2º	Salario año	27.137,80 €/año		
	Salario hora	15,63 €/h	4,67 €/h	<b>20,30 €/h</b>

Determinado el coste salarial de los operarios intervenientes en el contrato, se justifica el precio del mismo conforme los criterios señalados en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Pùblicas.

Se consideran costes directos:

- La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Oficial primera	Salario por hora: 20,91 €/h	Horas: 352 h/año
Oficial segunda:	Salario por hora: 20,30 €/h	Horas: 316 h/año
	Salario operarios:	

$$(20,91 \text{ €/h} \times 352 \text{ h/año}) + (20,30 \text{ €/h} \times 316 \text{ h/año}) = \mathbf{13.775,12 \text{ €/año}}$$

- b) Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que quedan integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.

Los materiales previstos en la ejecución del contrato ascienden a:

$$\text{Materiales} = \mathbf{3.390,00 \text{ €/año}}$$

- c) Los gastos de personal, combustible, energía, etc. que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.

Se estiman en un **2%** del coste de la partida.

- d) Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas.

Se estiman en un **3%** del coste de la partida.

Se consideran costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.

Se estima una cantidad de un **3%**.

Se denominará presupuesto de ejecución material (PEM) el resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.

$$\text{PEM} = \text{Salario} + \text{Material} + \text{Otros gastos} + \text{Costes indirectos}$$

$$\text{PEM} = (13.775,12 \text{ €/año} + 3.390,00 \text{ €/año} + (13.775,12 \text{ €/año} + 3.390,00 \text{ €/año}) \times 0.05) \times 1,03 =$$

$$\text{PEM} = \mathbf{18.564,08 \text{ €/año}}$$

El presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

1. Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

- a) Del 13 al 17 por 100, a fijar por cada Departamento ministerial, a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.



- Se fija el en valor del 13%.
- b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista. Estos porcentajes podrán ser modificados con carácter general por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos cuando por variación de los supuestos actuales se considere necesario.  
Se fija el valor del 6%.
- Se denomina el presupuesto de contrata (PC) el resultado obtenido de aplicar al PEM el incremento correspondiente a los gastos generales y al beneficio industrial.

$$PC = PEM \times (1,19)$$

$$PC = 18.564,08 \text{ €/año} \times 1,19$$

$$\mathbf{PC = 22.091,26 \text{ €/año}}$$

Redondeando esta cantidad el PC lo podemos estimar en **22.100,00 €/año**

2. El Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura reseñados en el apartado 1.

El porcentaje correspondiente al IVA es del 21%.

En resumen, el presupuesto de licitación del contrato asciende a:

$$PL = PC \times 1,21$$

$$PL = 22.100,00 \text{ €/año} \times 1,21$$

$$\mathbf{PL = 26.741,00 \text{ €/año}}$$

VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS.

De esta cantidad el importe del IVA asciende a CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (4.641,00 €)

El total del coste del contrato estimado para los cuatro años estimados del contrato asciende a CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (106.964,00 €), de los que el IVA asciende a DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (18.564,00 €).

## Lote 2

### d- Realización de instalaciones eléctricas provisionales

Este apartado se corresponde fundamentalmente con fiestas y festejos y cualquier actividad pública desarrollada en el municipio. Conforme la enumeración expuesta, en el municipio existen un total de 14 festejos. Se estima que, para la realización de cada una de estas instalaciones municipales, pueden ser resueltas en un total de seis horas en el que quedaría incluido tanto el montaje como el desmontaje de las mismas. Por lo tanto, las horas estimadas para la prestación de este servicio ascenderían a:

Horas al año de oficial de primera:  $5 \text{ h/(año festejo)} \times 14 \text{ festejos} = 70 \text{ h/año}$

Horas al año de oficial de segunda:  $5 \text{ h/(año festejo)} \times 14 \text{ festejos} = 70 \text{ h/año}$

Para realizar el cálculo del coste directo de la mano de obra, se emplea el convenio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 16 de julio de 2.025 titulado "Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Convenio Colectivo del sector de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, para el periodo 2025-2028"

En el mismo se estima que la base salarial para el año 2.025:

Oficial de primera: 24.511,01 €/año

Oficial de segunda: 23.805,09 €/año

En el mencionado documento se establecen como coeficientes de actualización el 3,5 % de incremento para el año 2.025 y del IPC+0,7 puntos para el resto de años de vigor del convenio. Aplicados los mencionados coeficientes la base salarial queda establecida en:

Oficial de primera: 27.942,55 €/año

Oficial de segunda: 27.137,80 €/año

Las horas anuales laborables ascienden a 1.736 h/año. Teniendo en consideración todos estos valores se puede deducir el coste hora correspondiente a cada uno de los intervenientes del contrato que queda establecido en:

Oficial de primera: 27.942,55 €/año / 1.736 h/año = **16,10 €/h**

Oficial de segunda: 27.137,80 €/año / 1.736 h/año = **15,63 €/h**

A los costes directos calculados anteriormente se deben sumar conforme las Bases y Tipos de Cotización del año 2.026 de la Seguridad Social, los costes correspondientes a las Contingencias Comunes ascienden a un 23,6%, un 5,50% por desempleo, un 0,20% por FOGASA y un 0,6% por FP lo que suma un total de 29,90% a aplicar sobre la base de cotización calculada anteriormente. Por lo tanto, los costes de los trabajadores quedan señalados conforme la tabla que desarrollamos a continuación;

		Cotización trabajador	Coste SS 29,90%	Coste total
Oficial 1º	Salario año	27.942,55 €/año		
	Salario hora	16,10 €/h	4,81 €/h	<b>20,91 €/h</b>
Oficial 2º	Salario año	27.137,80 €/año		
	Salario hora	15,63 €/h	4,67 €/h	<b>20,30 €/h</b>

Determinado el coste salarial de los operarios intervenientes en el contrato, se justifica el precio del mismo conforme los criterios señalados en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se consideran costes directos:

- e) La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.

Oficial primera Salario por hora: 20,91 €/h Horas: 70 h/año

Oficial segunda: Salario por hora: 20,30 €/h Horas: 70 h/año

Salario operarios:

$$(20,91 \text{ €/h} \times 70 \text{ h/año}) + (20,30 \text{ €/h} \times 70 \text{ h/año}) = \textbf{2.884,70 €/año}$$

13-15



- f) Los gastos de personal, combustible, energía, etc. que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.

Se estiman en un **10%** del coste de la partida.

- g) Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas.

Se estiman en un **3%** del coste de la partida.

Se consideran costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.

Se estima una cantidad de un **5%**.

Se denominará presupuesto de ejecución material (PEM) el resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.

$$\text{PEM} = \text{Salario} + \text{Otros gastos} + \text{Costes indirectos}$$

$$\text{PEM} = (2.884,70 \text{ €/año} + (2.884,70 \text{ €/año} \times 0,13)) \times 1,05 =$$

$$\textbf{PEM = 3.422,69 €/año}$$

El presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

1. Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

- c) Del 13 al 17 por 100, a fijar por cada Departamento ministerial, a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.

Se fija el en valor del 13%.

- d) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista. Estos porcentajes podrán ser modificados con carácter general por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos cuando por variación de los supuestos actuales se considere necesario.

Se fija el valor del 6%.

Se denomina el presupuesto de contrata (PC) el resultado obtenido de aplicar al PEM el incremento correspondiente a los gastos generales y al beneficio industrial.

$$\text{PC} = \text{PEM} \times (1,19)$$

$$\text{PC} = 3.422,69 \text{ €/año} \times 1,19$$

$$\textbf{PC = 4.073,00 €/año}$$





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

2. El Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura reseñados en el apartado 1.  
El porcentaje correspondiente al IVA es del 21%.

En resumen, el presupuesto de licitación del contrato asciende a:

$$\begin{aligned} PL &= PC \times 1,21 \\ PL &= 4.073,00 \text{ €/año} \times 1,21 \\ \mathbf{PL} &= \mathbf{4.928,33 \text{ €/año}} \end{aligned}$$

CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS.

De esta cantidad el importe del IVA asciende a OCHO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (855,33 €)

El total del coste del contrato estimado para los cuatro años estimados del contrato asciende a DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (19.713,32 €), de los que el IVA asciende a TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.421,32 €).

Documento firmado electrónicamente en Val de San Vicente

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

